

	SEGURIDAD SCANNER LTDA POLITICA PREVENCIÓN ALCOHOL DROGAS Y TABAQUISMO	CÓDIGO: D- PE-004
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 21/08/2024
		PÁGINA: 1 de 2

Es política para la empresa mantener lugares donde prime la seguridad, la salud y la productividad. **SEGURIDAD SCANNER LTDA** es consciente de que el tabaquismo, alcoholismo, la drogadicción y el uso de sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia por parte de sus empleados tienen efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afecta seriamente la seguridad, salud, eficiencia y productividad de todos los empleados y de la comunidad en general, por tal razón la compañía establece que:

- Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, en las instalaciones y operaciones de la Empresa.
- Está prohibido el uso y posesión de bebidas embriagantes, en las instalaciones de la Empresa y operaciones, sin previa autorización.
- Está prohibido a todos los empleados, contratistas, subcontratistas y visitantes presentarse en las instalaciones de la empresa bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Se prohíbe fumar en todas las instalaciones de la empresa y operaciones, con excepción de aquellas áreas abiertas designadas y debidamente demarcadas para esta práctica.
- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.
- La empresa asignará recursos necesarios para la implementación de campañas preventivas con el fin de sensibilizar al personal en la importancia que tiene llevar un estilo de vida sano y por ende saludable, se vinculará a todos los trabajadores con el fin de que obtengan los beneficios del no consumir cigarrillo, alcohol o drogas y de esta manera garantizar el bienestar tanto de los trabajadores como sus respectivas familias.

SEGURIDAD SCANNER LTDA, podrá llevar a cabo dentro de sus instalaciones, en todos los inmuebles, elementos de trabajo, equipos y vehículos tanto propiedad de la empresa como de sus contratistas, inspecciones no anunciadas en busca de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia. La empresa podrá requerir a sus empleados o colaboradores la práctica de evaluaciones médicas, exámenes de laboratorio y/o alcoholemias. Cuando existan motivos para sospechar de la utilización indebida de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes, que creen dependencia, el no acceder a las pruebas se considerará como indicio de sospecha y se llevará a cabo lo estipulado dentro del Contrato de trabajo y/o en el Código Sustantivo de Trabajo.

Nuestros clientes se reservan el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de alcohol en aliento, de sustancias psicotrópicas y de consumo de cigarrillo o similares al personal que ingrese a sus instalaciones, y dejara registro de la realización de las mismas. La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras por parte del cliente, se considera falta grave y en consecuencia el cliente podrá adoptar las medidas disciplinarias pertinentes según sus políticas y podrá además de prohibir el ingreso de la persona a sus instalaciones o retiro de las operaciones.

Original firmado

Yudy Patricia Espitia Ramos
Gerente General



SEGURIDAD SCANNER LTDA

POLITICA PREVENCIÓN ALCOHOL DROGAS Y TABAQUISMO

CÓDIGO: D- PE-004

VERSIÓN: 01

FECHA: 21/08/2024

PÁGINA: 2 de 2

Control de cambios

Versión	Fecha	Justificación de la modificación
01	21/08/2024	Creación del documento